

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.885 · 1972

LEY 7885

Boletín Oficial, 23 de junio de 1972 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7885

DECRETO-LEY 7885/72

Prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 1972 los términos dispuestos por la Ley 7726.

LA PLATA, 12 de JUNIO de 1972.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, inciso 6.1. del Decreto 717/71, y las Políticas Nacionales números 45 y 46, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Prorrógase, hasta el 31 de Diciembre de 1972 la compatibilidad limitada entre jubilación y sueldo dispuesta por la Ley 7726 como asimismo, el haber jubilatorio establecido por el artículo 2º del Decreto 5176 de fecha 31 de Agosto de 197l.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín "Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7885. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).